



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA Nº 2793/2019

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe colocar en lugares estratégicos del distrito Sunchales carteles informativos sobre el “Aguará Guazú, su posible presencia y necesidad de cuidado y preservación”.-

ARTÍCULO 2º.- El cartel debe llevar la imagen del Aguará Guazú y el texto: “Sunchales protege al Aguará Guazú”, además de toda otra información que fundamente la presente y se considere prioritaria, la cual puede ampliarse mediante la inclusión de un código QR, que a partir del uso de dispositivos móviles, direcciona a la ampliación de la información.-

ARTÍCULO 3º.- La elección del lugar debe hacerse teniendo en cuenta el criterio de las mayores posibilidades de visibilización por parte de la comunidad toda.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías que corresponda, debe generar acciones de educación y concientización en la comunidad, articulando con instituciones y organismos locales, provinciales y nacionales.-

ARTÍCULO 5º.- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-